

CONSTANCIA SECRETARIAL : 12 DE AGOSTO /2022. El demandado JULIAN ANDRES ARANGO SUAREZ y MARIA EUNELIA SUAREZ fueron notificados por estado de la orden de pago librada en su contra. Notificación por estado. 14 de julio/2022.

Términos para pagar y excepcionar: 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de Julio de 2022.

El demandado JULIAN ANDRES ARANGO SUAREZ dentro del término legal allega escrito y de la lectura del mismo se evidencia como excepción pago parcial de la obligación.

**JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2021-735-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso ejecutivo seguido a continuación del proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado promovido por JHON JAIRO GOMEZ VALENCIA en contra de JULIAN ANDRES ARANGO SUAREZ Y MARIA EUNELIA SUAREZ, como quiera que los demandados se encuentra debidamente notificados de la orden de pago librada en su contra por estado, y dentro del término legal el demandado JULIAN ANDRES ARANGO SUAREZ allega escrito en el cual si bien no propone excepciones se evidencia que lo manifestado en el memorial presentado constituye excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Smeeth' o similar, con una línea horizontal debajo y una larga cola vertical a la derecha.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 132 Del 16/08/2022

JOSE BERNARADO URREA SEPULVEDA
Secretario